

LOS REYES DEL CAMARON REYESON S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresadas en USDólares)

LOS REYES DEL CAMARON REYESON S.A.

Según escritura pública del 26 de Octubre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de Febrero de 2010 se constituyó la Compañía Los Reyes del Camarón Reyeson S.A, con una duración de 50 años desde la fecha de inscripción.

RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la Administración en la elaboración de los estados financieros antes mencionados:

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO:

El efectivo conciliado al cierre del ejercicio, se conforma de la siguiente manera:

Caja General Efectivo	800.00
	<u>800.00</u>

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR:

Impuesto a la Renta por Pagar	35.35
	<u>35.35</u>

PATRIMONIO:

Acciones comunes: Representa 800 acciones autorizadas y suscritas en circulación a un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

LOS REYES DEL CAMARON REYESON S.A.

Reserva facultativa: El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos y gastos de ejercicios anteriores.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

Para el año 2016, la tarifa del impuesto a la renta es de 22% al igual que en el periodo 2015. A continuación el cálculo:

PERDIDA CONTABLE DEL EJERCICIO	(273.60)
(-) 15% PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES	-
(+) GASTOS NO GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>40.87</u>
PERDIDA GRAVABLE	<u>(232.73)</u>
22% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	-
ANTICIPO DETERMINADO AÑO ANTERIOR	35.35
(+) SALDO DEL ANTICIPO	35.35
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DEL PTE. EJERCICIO	-
EL ANTICIPO SE CONVIERTE EN EL IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR	<u>35.35</u>



CARLOS LYNCH RAMIREZ
GERENTE GENERAL